



45  
N.º 404.808

por lo, cuenta antes de las correspondientes  
al año económico de 1877 á 78 requiríen-  
se prevenido el Señor Gobernador y que  
la falta de este servicio, ha ocasionado con-  
tinuamente graves inconvenientes en lo  
marcho administrativa de este Ayunta-  
miento, y considera que la formación  
de dichas cuentas ha debido hacerse en la  
epoca marcada por el mismo; y de un  
sentido formar el presupuesto adicional  
para saber á que atienda y el ordinario  
también en la época marcada, con lo  
cual se salvará la responsabilidad de  
la Corporación: A petición de dicho Sr.  
primer Teniente de Alcalde se dio lectura  
de una certificación librada por el Se-  
cretario en 16 de Enero de 1878 en la  
cual conto las repetidas instancias  
que se han hecho para que dichas cuen-  
tas sean presentadas y por acuerdo de 18  
de Mayo último, se dio un plazo de  
15 días para su presentación y tampoco  
se ha cumplido. Fue el ánimo del